

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL.**

Por un año..... 5 escudos.  
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.  
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



**SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año..... 6 escudos.  
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.  
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**CIRCULARES.**

Observando con desagrado que, apesar de las repetidas excitaciones dirigidas á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que ingresen puntualmente en las Depositarias de fondos carcelarios, las cuotas que por este concepto les han correspondido respectivamente, son muchos los que han dejado de verificarlo, dando lugar por su apatía á que llegue el caso de ver desalentadas las perentorias atenciones á que se aplican; y dispuesto como estoy á no tolerar por mas tiempo incuria tan indisciplinable, he acordado conminar desde luego á los Alcaldes morosos con la multa de veinte escudos, que les exigiré irremisiblemente si en todo el mes actual no satisfacen sus descubiertos.

Al propio tiempo encargo muy especialmente á todos los Señores Alcaldes que satisfagan con puntualidad las cuotas correspondientes por este mismo concepto vencederas en fin del corriente mes.

**Burgos 16 de Diciembre de 1868.**  
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 ISIDORO GUTIERREZ DE CASTRO.

Ignorándose el paradero de Julian Vivar, vecino de Quintanilla Somoño, que marchó de su casa hace 15 dias, con objeto de implorar la caridad pública, y hallándose su mujer enferma de gravedad, sin tener persona que cuide de su asistencia, se anuncia en este Boletín para que, en el caso de ser habido, los Sres. Alcaldes le remitan por tránsitos de justicia á disposicion del de el pueblo de su naturaleza.

**Señas.**  
 Edad 20 años, estatura 1 metro 570 milímetros, ojos pequeños, cara larga,

nariz regular, color moreno; viste pantalón y chaqueta en mediano uso, zapatos idem.

**Burgos 17 de Diciembre de 1868.**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 ISIDORO GUTIERREZ DE CASTRO.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que supieren el paradero de Bonifacio Marina, vecino de Ontoria de Valdearados, cuyas señas se expresan á continuacion, que se ausentó de su pueblo sin consentimiento de su familia, caso de ser habido, le harán conducir por tránsitos de justicia á disposicion del Alcalde del pueblo de su naturaleza.

**Señas.**  
 Edad 43 años, estatura regular, ojos entre azules, nariz regular, barba poca, color bueno, viste pantalón de paño color café viejo, chaleco de paño pardo, elástico de lana blanca ordinaria, capote de paño pardo, sombrero ordinario y caizado de albarcas.

**Burgos 17 de Diciembre de 1868.**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 ISIDORO GUTIERREZ DE CASTRO.

Ignorándose el paradero de Julian Vivar, vecino de Quintanilla Somoño, que marchó de su casa hace 15 dias, con objeto de implorar la caridad pública, y hallándose su mujer enferma de gravedad, sin tener persona que cuide de su asistencia, se anuncia en este Boletín para que, en el caso de ser habido, los Sres. Alcaldes le remitan por tránsitos de justicia á disposicion del de el pueblo de su naturaleza.

**Burgos 17 de Diciembre de 1868.**  
 EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 ISIDORO GUTIERREZ DE CASTRO.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

### EXTRACTO DE SESIONES.

**Noviembre 27.**—Abierta la sesión á las siete de la noche se aprobó el acta anterior.—Se leyeron los Decretos fecha 24 de este mes que tratan del arreglo de distritos municipales y de las elecciones de Ayuntamientos.—Se dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dando las gracias por la suscripcion al empréstito nacional.—Se leyó una carta de pago que acredita la entrega de veinte mil escudos por cuenta de la suscripcion al empréstito.—Leida una instancia del Sr. D. Eduardo Augusto de Besson exponiendo que desea establecer una Cátedra gratuita de adultos ofreciendo entregar gratis tres colecciones de carteles y los libros que se necesitan; se acordó que pase el asunto á la Comision.—Se aprobó el Reglamento para la Escuela de Capataces agricolas y se tomaron otros acuerdos sobre este particular.—Se leyeron dos comunicaciones de los Sres. Diputados por Aranda y Villareayo renunciando los cargos.—Se acordó el pase á la Comision de un expediente promovido por el representante del Sr. Marqués de Aguila-Fuente sobre el pago de un censo perpetuo por el Ayuntamiento de Villaverde Peñarada.—Se acordó que el Alcalde de Santibañez Zarzaguda satisfaga al Secretario el sueldo consignado en el presupuesto.—Se aprobó el expediente de Hontangas para el arriendo del peso y medida.—A una instancia de Pampliega sobre el impuesto de Capatacion que acuda á la Direccion del ramo.—Se acordó que el Alcalde pedáneo de Quintanilla Riopico cumpla una orden, conminándole con una multa.—La Diputacion quedó enterada del cese de los Secretarios de Barbadillo de Herreros y Monasterio de Rodilla y de los nombramientos hechos.—Se pidieron antecedentes sobre

la distribucion del trigo del Pósito de Ciadoncha.—Igual acuerdo sobre las existencias del Pósito de Villalvilla de Villadiego.—Se acordó que se exija á un vecino de Villaverde del Monte lo que adenda al Pósito.—Se resolvió una consulta del Alcalde de Fontioso y otra del de Orbaneja Riopico.—Se dispuso el pago de las dietas que se adeudan á un Comisionado que fué al pueblo de Moriana.—Se negó la autorizacion pedida por el Alcalde de Quintanadueñas para indemnizar á los dueños de fincas expropiadas por la construccion de un camino con terrenos del comun excluidos como tales de la desamortizacion.

**Diciembre 2.**—Se aprobó el acta anterior.—Se leyó el Decreto de 30 de Noviembre último que trata de los Oficiales primeros de las Secretarías de Diputaciones.—Tambien se leyó una circular de 25 de Noviembre relativa á los Catedráticos de lenguas vivas de los Institutos.—Se tomó un acuerdo respecto de las existencias en efectos públicos que tiene la Caja provincial.—Se dió cuenta de una comunicacion participando que el Sr. Ministro de Fomento ha confirmado el acuerdo de la Junta revolucionaria de esta Capital y declarado cesante al Director del Colegio de Sordo-mudos que era de esta Capital.—Se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por la cual se nombra primer Profesor del Colegio de Sordo-mudos de esta Capital á D. Gaspar Lopez Novalon.—Se acordó la remision de los asuntos contencioso-administrativos que pendian ante el extinguido Consejo provincial al Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de este Territorio.—Se aprobó la distribucion de los ejemplares de observaciones hechas en la Estacion meteorologica de esta Ciudad.—Habiendo salido á otro destino un Oficial de la Secretaria de esta Diputacion se

acordó el ascenso de los demás empleados y la provision de la plaza de último escribiente.—Segun el dictámen de la Comision se acordó la creacion de la Cátedra gratuita de adultos propuesta por el Sr. Bessón, que se destine uno de los locales de la Escuela Normal y que se manifieste á dicho Sr. la gratitud de esta Corporacion por tan patriótico y desinteresado trabajo.—Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido mas favorable al trazado de la carretera que partiendo de Reinos enlaza con la de Logroño á Santander por Peñaspardas, como mas ventajosa que si se lleva á Soncillo.—Asimismo se acordó pedir antecedentes respecto de la Cátedra de lengua francesa en el Instituto á consecuencia de haber fallecido el que la desempeñaba, y con el objeto de favorecer al hijo mayor de dicho Catedrático.—Se adoptó una disposicion respecto del órden de Contabilidad entre los presupuestos provincial y del Instituto.—Se acordó dirigir comunicacion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento dándole las gracias por haber mandado continuar las obras de la carretera de Burgos á Soria.—Tambien se dispuso dirigir comunicaciones á varios Señores influyentes en Madrid para que se sirvan activar el despacho de los asuntos mas importantes para la provincia.—Se acordó que el Portero de la Escuela Normal debe continuar en el destino.—Se aprobó el cuadro de la distribucion del tiempo para la enseñanza en la Escuela Normal.—Respecto de la misma Escuela se acordó la traslacion de los fondos procedentes de los matriculados en el Instituto.—Se aprobó la cuenta de bagajes del Canton de Briviesca en el primer trimestre de este año económico.—Que informe el Ayuntamiento de la Aguilera respecto del pago de la dotacion del Médico-Cirujano.—Que se remita al Sr. Gobernador relacion de los pueblos que adeudan gastos carcelarios en el partido de Roa.—A una instancia del Guarda de Campo de Villalivado se acordó no haber lugar á deliberar.—Se resolvió un expediente sobre una detencion arbitraria de ganados en el pueblo de Moncalvillo.—A propuesta del Ingeniero Jefe de Montes se tomaron acuerdos para que se establezcan Guardas forestales.—Se desestimó una instancia del Secretario que fué del Ayuntamiento de Monterrubio.—Se acordó pasar á la Junta de obras públicas el presupuesto adicional, para el camino de Roa á Encinas.—Se acordó exigir la responsabilidad en que ha incurrido el Alcalde de la Junta de S. Martin de Losa.

Diciembre 4.—Se aprobó el acta an-

terior.—Se dió lectura al decreto de dos del actual autorizando á los Ayuntamientos y á las Diputaciones para destinar ciertas cantidades al Empréstito nacional, y se acordó aplicar la que la provincia tiene consignada en la Caja de Depósitos con destino á la construccion de un Presidio.—Se acordó que pasen á la Comision los antecedentes de una lámina que posee la provincia para convertirla en títulos al portador.—Se adoptó una disposicion relativa á las existencias de la Caja provincial.—A una exposicion de varios vecinos de Ciadoncha sobre que el Alcalde no ha entregado todas las cédulas electorales se acordó dirigir al Sr. Gobernador una comunicacion para que se obligue al cumplimiento de la ley.—Se aprobaron las subastas para enajenacion de maderas verificadas en los pueblos de San Zadornil, Puebla de Arganzon y Miranda.—Que pase á la Comision el Reglamento del Colegio de 2.ª enseñanza para las modificaciones que propone el Director.—Se negó la instancia de una Maestra del Colegio de Sordomudos pidiendo habitacion en el establecimiento.—Se acordó que procede la entrega á la Junta local de Beneficencia de Briviesca de los billetes hipotecarios que indebidamente tiene en su poder el Cura de Santa María.—Se acordó que la cantidad de mil doscientos setenta y cuatro escudos que existen en la Caja municipal de la Junta de Oteo, pertenecientes al pueblo de Peréz, deben invertirse en obras de utilidad para este último pueblo.—Se acordó revisar ciertos documentos para proponer que se devuelvan al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra los mil quinientos escudos consignados en la Sucursal de la Caja de Depósitos procedentes de la venta de maderas.—Que pase á informe del Sr. Ingeniero de Montes un oficio del Ayuntamiento de Cardenadijo pidiendo la concesion de maderas.—Se dispuso la forma de hacer un deslinde en Redecilla del Campo.—La Diputacion quedó enterada de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital participando que ha autorizado la recomposicion del camino al Campo de Agricultura.—Se remita al Alcalde de Berzosa la copia de una órden que pide.—Se declaró nula una denuncia de minas en término de Rebolledo de la Torre.—Se tomó acuerdo sobre unas cuentas de Villaverde Mojina.—La Diputacion quedó enterada del movimiento de Secretarios en los pueblos de Villegas, Frandovinez, La Gallega é Isar.—Que se pase á informe una instancia del Farmacéutico de La Aguilera sobre pago de haberes.—Que se reproduzca una órden dada para reintegrar á la Caja municipal la

suma que adeuda un Alcalde que fué de Vizcainos.—Que se consulte con el Visitador general de Ganaderias una duda del Alcalde de Pineda de la Sierra.—Que se practique una liquidacion de los fondos municipales en el pueblo de Palacios de la Sierra.—Que se cite al Alcalde de Guadilla de Villamar para el pago de un censo al Sr. Duque de Frias.—Y por último se acordó dirigir comunicacion para continuar el camino vecinal de esta Ciudad a Arroyal, paralizado por estar comprendido en la zona militar. Burgos 15 de Diciembre de 1868.—El Secretario interino, Leon Villen.—V. B.—Martinez Acosta.

#### REDENCION DE CARGAS ECLESIASTICAS.

ARZOBISPADO DE BURGOS.

Circular.

Habiéndose prorogado hasta el 31 de este mes el término señalado por la Instruccion de 25 de Junio del año último para que se presentasen los documentos necesarios á fin de llevar á efecto la redencion de cargas eclesiásticas en la forma prevenida por el Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanias colativas y otras fundaciones piadosas, y hallándose ya para espirar la indicada próroga, el Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis, en uso de la facultad que le concede el art. 9.º de la citada Instruccion, ha dispuesto prorogar nuevamente dicho término hasta el 30 de Junio próximo, encargando á las familias que estén en posesion de bienes adjudicados, pertenecientes á Capellanias y Beneficios, asi como á memorias, obras pias y fundaciones piadosas de todas clases, gravados con cargas meramente eclesiásticas, del mismo modo que á los poseedores de bienes vendidos por el Estado con la obligacion de levantar dichas cargas, y á los que poseyendo igualmente bienes de dominio particular exclusivo, quieran redimir las cargas ó gravámenes de carácter puramente eclesiástico, ó tengan obligaciones de esta clase vencidas y no cumplidas, cuyo importe es forzoso satisfacer que no dejen transcurrir la nueva próroga que se concede, sin que hagan las manifestaciones documentadas que en su caso respectivo procedan al tenor de los artículos 15, 26, 27 y 28 de la misma Instruccion, pues en otro caso se acordará lo que corresponda, con arreglo á los artículos 11 del Convenio y 15 de la referida Instruccion, parando á los interesados el perjuicio que haya lugar.

Lo que de órden de S. E. I. se hace saber para que llegue á noticia de las personas interesadas á los efectos conducentes.

Burgos 15 de Diciembre de 1868.—El Delegado, Jorge de Arteaga.

#### Providencias judiciales.

##### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

Don Gregorio García Cantero, Juez de Paz con funciones de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, por traslacion del propietario.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Benito Alonso, vecino de Villafruela, para que en el término de nueve dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre hurto de cerreras, que si lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Gregorio García Cantero.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Don Gregorio García Cantero, Juez de Paz de esta villa de Lerma, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por vacante del Juzgado.

Por el presente y segundo edicto, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de José Sanz Barbera, vecino de Torresandino, para que en término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á usar del derecho que les asista, pues transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este día en el expediente que se sustancia en este Juzgado por muerte intestada del repetido José Sanz.

Lerma Diciembre diez de mil ochocientos sesenta y ocho.—Gregorio García Cantero.—Por su mandado, Modesto Revilla.

##### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Astudillo.

El Licenciado D. Hipólito de Enderiz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicasio García, vecino de Valdespina, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa criminal pendiente sobre la desaparicion de Manuel Villa, conocido por el tío Viernes, vecino de San Felix de Evia en Asturias, mediante á que sin embargo de las diligencias practicadas, se ignora su paradero, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, continuando las actuaciones en su rebeldía.

Dado en Astudillo y Diciembre trece de mil ochocientos sesenta y ocho.—Hipólito de Enderiz.—Por su mandado, Francisco Bravo.

Ext

Estra

Núm

101

101

101

101

161

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

101

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario

(Continuacion.)

Estractos. Número	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.				INSCRIPCIONES.			
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	Nombre de los interesados en la inscripcion.	Objeto.	Año.	
10137	Tierra	Briongos	Debajo de la peña	4 celemines	Solo dos	Esteban Nuñez	Hijuela	1861	
10138	"	"	Elado	5 id.	"	"	"	"	
10139	"	"	Aguachales	id.	"	"	"	"	
10140	"	"	id.	6 id.	"	"	"	"	
16141	"	"	Valdeteje	5 id.	"	"	"	"	
10142	"	"	Velverde	4 id.	"	"	"	"	
10143	"	"	Rebriongos	8 id.	"	"	"	"	
10144	"	"	Valverde	5 id.	"	"	"	"	
10145	"	"	Herren del campillo	id.	"	"	"	"	
10146	Zumaquera	"	Vallejo de carre Sta. M.	Una arroba	"	"	"	"	
10147	"	"	Viso	5 id.	"	"	"	"	
10148	Dos censos sin designacion de fincas á favor del Monasterio de Sto. Domingo de Silos contra el concejo de Briongos.				"	"	Manuel San Martin	Venta	"
10149	Tierra	"	Estovares bajos	6 id.	"	"	Valentin Alamo	Hijuela	"
10150	"	"	Bajo la peña del val	5 id.	"	"	Antonio del Alamo	"	"
10151	"	"	S. Garcia	2 celemines 1/2	"	"	"	"	"
10152	"	"	Hermita	4 id.	"	"	"	"	"
10153	"	"	La hoz	5 id.	"	"	"	"	"
10154	"	"	Nayala	4 id.	"	"	"	"	"
10155	Cañamar	"	Charca	6 id.	"	"	"	"	"
10156	Tierra	"	Val	id.	"	"	Inocencio Camarero	"	"
10157	"	"	Colladillos	14 id.	"	"	"	"	"
10158	"	"	Escobares	10 id.	"	"	"	"	"
10159	"	"	Berros	5 id.	"	"	"	"	"
10160	"	"	Zalborrugo	4 id.	"	"	"	"	"
10161	"	"	La hoz	6 id.	"	"	"	"	"
10162	"	"	Val	8 id.	"	"	Valentin del Alamo	"	"
10163	"	"	Escobares encimeros	id.	"	"	"	"	"
10164	"	"	Valverde	id.	"	"	"	"	"
10165	"	"	Camino de los vinateros	10 id.	"	"	"	"	"
10166	"	"	Aguachales	8 id.	"	"	"	"	"
10167	"	"	Male	5 id.	"	"	"	"	"
10168	"	"	Val	7 id.	"	"	Domingo del Alamo	"	"
10169	"	"	S. Garcia	5 id.	"	"	"	"	"
10170	"	"	Cerrada	Una fanega	"	"	"	"	"
10171	"	"	Hoz	5 celemines	"	"	"	"	"
10172	"	"	Aguachales	4 id.	"	"	"	"	"
10173	Cañamar	"	Charca	5 id.	"	"	"	"	"
10174	Tierra	"	Hoz	2 id.	"	"	"	"	"
10175	"	"	Iruelo	1 id.	"	"	"	"	"
10176	"	"	Cascara	2 id.	"	"	"	"	"
10177	"	"	Val	id.	"	"	Eliboria Nuñez	"	"
10178	"	"	Pasaderos	id.	"	"	Emerenciana Nuñez	"	"
10179	"	"	Cerrada	5 id.	"	"	"	"	"
10180	"	"	Zalborrugo	4 id.	"	"	"	"	"
10181	"	"	Vinateros	Celemín y medio	"	"	"	"	"
10182	"	"	Encinilla	2 id.	"	"	Maria Nuñez	"	"
10183	"	"	Quebradura	id.	"	"	"	"	"
10184	"	"	Zalborrugo	id.	"	"	"	"	"
10185	"	"	Tobares	5 id.	"	"	Josefa Nuñez	"	"
10186	"	"	Tejera	1 id.	"	"	"	"	"
10187	"	"	Encinillas	2 id.	"	"	"	"	"
10188	"	"	Valverde	5 id.	"	"	"	"	"
10189	"	"	Sotillo	2 id.	"	"	"	"	"
10190	"	"	Val	2 id.	"	"	Pantaleona Nuñez	"	"
10191	"	"	Valverde	5 id.	"	"	"	"	"
10192	"	"	Zalborrugo	2 id.	"	"	"	"	"
10193	"	"	Quebradura	1 id.	"	"	"	"	"
10194	"	"	Bajo la peña del val	5 id.	"	"	Valentin del Alamo	"	"
10195	"	"	Valdeguirina	6 id.	"	"	"	"	"
10196	"	"	S. Garcia	2 celemines 1/2	"	"	"	"	"
10197	Cañamar	"	Charca	6 id.	"	"	"	"	"
10198	Tierra	"	Hoz	5 id.	"	"	Domingo del Alamo	"	"
10199	"	"	Hermita	4 id.	"	"	"	"	"
10200	"	"	Nayala	id.	"	"	"	"	"
10201	Casa	Cabanes	Plaza	No la tiene	"	"	Paula Arribas	"	"
10202	Pajar	"	Traspalacio	id.	"	"	Lorenzo Arribas	"	"
10203	Casa	"	Plaza	id.	no los tiene	"	"	"	"
10204	Casa y Huerto	"	Granero ó hermita	id.	"	"	Catalina Lazaro	"	"
10205	Molino	"	Arriba	Media hora	"	"	"	"	"
10206	Lagar	"	Capellania	80 rs.	"	"	"	"	"
10207	Cubillo	"	id.	20 cántaras	"	"	"	"	"
10208	Lagar	"	id.	2 cestos y carteron	"	"	Petra Nuñez	"	"
10209	Casa	"	Calle de las peñuelas	No la tiene	"	"	"	"	"
10210	Tenada	"	Navas frias	id.	"	"	Carlos Higuero	"	"
10211	Casa	"	Calle de las peñuelas	id.	"	"	"	"	"
10212	Tenada	"	Navas frias	id.	"	"	"	"	"
10213	Casa	"	Calle de las peñuelas	id.	"	"	Pedro Higuero	"	"
10214	Tenada	"	Navas frias	id.	"	"	"	"	"
10215	Casa	"	"	id.	"	"	Gabriel Higuero	"	"
10216	Tenada	"	Navas frias	id.	"	"	"	"	"
10217	Molino	"	Abajo	Media hora	"	"	Maria Higuero	"	"

10218	Lagar .....	»	»	2 cestos.....	»	»	»
10219	Tenada .....	»	Navas frias.....	No la tiene....	»	»	»
10220	Molino.....	»	Arriba.....	Media hora....	»	Francisca Higuero.....	»
10222	Lagar .....	»	Meson.....	11 cestos.....	»	José Cabañes.....	»
10225	Corral.....	»	»	No la tiene....	»	»	»
10224	Tenada .....	»	Vega del henar.....	id.	solo dos..	»	»
10225	Cocedero.....	»	»	id.	»	»	»
10226	Casa.....	»	»	id.	»	Narcisca Cabañes.....	»
10227	Corral.....	»	Casa de Josefa.....	id.	»	»	»
10228	Pajar.....	»	Camino.....	id.	»	»	»
10229	Casa.....	»	»	2400 rs.....	»	Josefa Cabañes.....	»
10250	Lagar .....	»	Lagar nuevo.....	11 cestos y 2 ars.	»	»	»
10251	Pajar.....	»	»	No la tiene....	solo uno..	Malias Cilleruelo.....	»
10252	Corral.....	»	Tras de las casas.....	id.	solo dos..	»	»
10253	Casa.....	»	Eras.....	id.	no los tiene	Teresa Miguel.....	»
10254	Molino.....	»	»	id.	»	Juan Anton.....	»
10255	»	»	»	id.	»	»	»
10256	»	»	Maquila.....	id.	»	María Anton.....	»
10257	»	»	id.	id.	»	Prudencia Anton.....	»
10258	»	»	Arriba.....	id.	»	»	»
10259	»	»	Maquila.....	id.	»	Antonio Anton.....	»
10240	»	»	»	id.	»	Angela Anton.....	»
10241	»	»	»	id.	»	María Anton.....	»
10242	»	»	»	id.	»	Benito Anton.....	»
10245	Bodega.....	»	Capellania.....	id.	»	María Sierra.....	»
10244	Casa.....	»	Barrio de medio.....	id.	»	»	»
10245	Pajar.....	»	Plaza.....	id.	»	»	»
10246	Casa.....	»	Peñuela.....	id.	»	Modesto Gomez.....	»
10247	»	»	»	id.	»	Angel Lazaro.....	»
10248	Molino.....	»	Abajo.....	id.	»	»	»
10249	Cubillo.....	»	Capellania.....	id.	»	»	»
10250	Lagar.....	»	id.	id.	»	»	»
10251	Pajar.....	»	»	id.	»	Santos Lazaro.....	»
10252	Molino.....	»	Arriba.....	id.	»	»	»
10253	Lagar.....	»	Capellania.....	id.	»	»	»
10254	Cubillo.....	»	id.	id.	»	»	»

(Se continuará.)

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento constitucional de Roa.

Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria del pueblo de Roa, con la dotacion de 530 escudos por personal y 70 por retribuciones, ascendiendo próximamente el material á 80 escudos. La misma Casa-escuela tiene habitacion para el Maestro.

Los Maestros que, adornados del correspondiente titulo, deseen obtenerla, pueden presentar sus solicitudes al Alcalde, presidente del Ayuntamiento del mismo pueblo, en el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Roa 2 de Diciembre de 1868. = Francisco Anton.

### Ayuntamiento constitucional de la Vid de Bureba.

Se halla vacante la Escuela de instruccion primaria del pueblo de La Vid de Bureba, dotada con el sueldo de 150 escudos pagados de los fondos municipales, y quince fanegas de trigo por retribuciones, pagadas en San Miguel de Setiembre por los padres de los niños pudientes que vayan á la escuela, y otras dos fanegas de trigo, pagadas por el Ayuntamiento en igual fecha, por tener

á su cargo el reloj y tocar al responso y mediodia, segun costumbre del pueblo, y casa para vivir.

Los Maestros que, adornados del correspondiente titulo, deseen obtenerla, pueden presentar sus solicitudes al Alcalde, presidente del Ayuntamiento del mismo pueblo, en el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio.

La Vid de Bureba 10 de Diciembre de 1868. = El Alcalde, Eugenio Martinez.

### Ayuntamiento constitucional de Castrillo de la Reina.

Se halla vacante la Escuela de niñas del pueblo de Castrillo de la Reina, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 700 milésimas por personal, 41 escudos 600 milésimas para material, 40 escudos próximamente á que ascienden las retribuciones, y 10 escudos para el alquiler de una casa para vivir. Tambien se la da suerte de leña como á un vecino.

Las Maestras que, adornadas del correspondiente titulo, deseen obtenerla, pueden presentar sus solicitudes al Alcalde, presidente del Ayuntamiento del mismo pueblo, en el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Castrillo de la Reina 9 de Diciembre de 1868. = Marcos Izquierdo.

## Anuncios particulares.

MANUAL DE LOS NIÑOS,  
ó ENSEÑANZA PRÁCTICA DE LECTURA,  
por D. Toribio Garcia, profesor de 1.<sup>a</sup> educacion.

El presente Manual, tan conocido del público por su excelente método, hace muchos años venia señalado de texto para las Escuelas, asi de niños como de niñas; y deseando su propietario hacer un obsequio en beneficio de las clases pobres de esta provincia, ha puesto un depósito en Burgos en la libreria de Don Isidro Herce, que vive Plazuela del Arzobispo, á donde como único punto deberán dirigirse los pedidos, siendo su precio el de siete reales docena encuadernados en rústica.

Se llama la atencion de los señores profesores de 1.<sup>a</sup> enseñanza y demás personas que gusten continuar con el uso de este librito, no le confundan con otro, pues el que anunciamos es el verdadero de D. Toribio Garcia, impreso en Madrid por el propietario Lezcano y Roldan; antiguo editor de obras públicas de Instruccion primaria y devocion.

### Arriendo de pastos.

Se arriendan los pastos del Bosque y Dehesa en Lerma, hasta Mayo y á 5 rs. mensuales por res, ó en 2.000 reales por temporada. El que quiera tomarlo, puede entenderse con Ezequiel Garcia en Lerma.

## AGENCIA DE NEGOCIOS

DE PRÓSPERO GALLARDO,  
Lain Calvo, 65, 3.º — Burgos.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Esta Agencia, que siempre viene fijando su preferente interés en el servicio de los Municipios de la provincia, ha estudiado detenidamente el Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 27 del corriente, por el que se concede á los Ayuntamientos la facultad de convertir sus inscripciones intrasferibles que se hayan expedido ó en lo sucesivo se expidan en equivalencia de sus fincas vendidas á virtud de la ley de desamortizacion, en títulos al portador de la Deuda consolidada del 3 por 100, á fin de emplear su capital en obras de utilidad pública, ó para hacer préstamos á los labradores necesitados. Con este motivo me dirijo hoy á dichas Corporaciones, ofreciéndolas encargarme de la tramitacion de los expedientes que se formen para el referido objeto, tanto en la Diputacion provincial como en el Ministerio de la Gobernacion y de Hacienda, asi como de recoger los títulos al portador de la Direccion de la Deuda luego que estén terminados los expedientes. Burgos 30 de Noviembre de 1868. = Próspero Gallardo. 5-6

### VENTA Ó ARRIENDO.

Se vende ó arrienda una casa sita en la calle de las Calzadas, núm. 6, de esta Ciudad.

La persona á quien convenga dicha venta ó arriendo puede verse con el dueño de la casa, que vive en el Huerto del Rey, núm. 8, piso 4.º 2-4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.